

Dr D Gray.º Nueva
Vitoria

Amena Do Filho de 1800

Muy honorifico distinguido Amigo:
Recibí de muy grata felicitación
de Mr G Hermann y Juan Jose
del Do del pasado Junio, en conformidad
con la indicación que este me
hace en la suya he intervenido al
Notario de este D. Vicente Flechuga
con sobre la forma en que los pro
prietarios deben otorgar sus poderes
para formalizar la escritura ^{de}
compra al favor del Museo de Bay gran
jay y derechos al mismo por terrenos
de cultivo muy abundante y
vegetales que me puede otorgarse de
esta escritura ante Notario al mismo
que los poderes me se otorguen al
propietario de igual forma.



por esta con dispensa en el
art 128o con B. del Código
civil

En la conmemoria con
vinto que para que los propietarios
de las minas no pudiesen en la forma de la
libro de Hacienda de los terrenos
y que a su vez para la cesion de terrenos
real al se empujados de terrenos por
el terreno de cuatro mas reserve
terrenos que aquellos manifestaciones de
conformidad en cartas que se otorga
nuevas y arbitrariedad de los terrenos al
para que por medio de dichos terrenos
aquel se manifestase si se presentase
al que con se verificase para un caso
de no estar conforme rechenables de
judicial notarial; y con el fin de no
perder tiempo de tiempo ocupacion
se prepararon las conmemoraciones que
al los propietarios habiendo de dichos terrenos
han breves como otros conmemoraciones



me reserbo

La espera por de que no lo
demorara me reserbo el V. ap. de
q b s m.

Dr D. Greg. Ruvicoba

Trinidad de Surco el 1900

Muy estimado Amigo: La vista de su
grande benevolencia en que desea
lo pronto el comitado cuando lo haya
cesion de ^{afavor de la} ~~semanas~~ ^{semanas} ~~semanas~~
V. su obra vista por lo que asistamos
la obra de la obra a cubo el otorgamiento
de la escritura por la obra de la obra
sea que los propietarios de la obra
con la obra, me ha ocurrido la idea
que comunique a V. de que veridicamente
en una ciudad los propietarios de
Antonio Calvario, & Jorge de la



rran D Ventura Gamaral D Carlos
Argüelles D Juan Salazar D Felipe
Gomez D Vidal Sturman y D Gulo
y D Catalina Tejeda si asiste D
con ellos y todoy resuendo otorguen
a mi favor no como diputado por
que pronto habra de cesar me al con
yo si no como particular el corre
pudiente poder ante Votame para
que otorgamiento de citada escritura
prevenga y definitiva en su caso
o a menor brevedad la misma escritura
de cesar por lo que a ellos toca si
conviniere en ellos

Esto como Vre veria dar un
grande peso y conveniencia por tanto que
no desciendo para ver de conseguirlo, don
dome cuenta del resultado para en
su caso abstenerme de remitirle la
circula interesandole por ello

Quedo atento a Vro y a Vaffp
Y q bs m

